

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013).

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	CLARA ELENA MEJIA CADAVID y otros
DEMANDADO	E.S.E. HOSPITAL SANTAMARIA DE SANTA BARBARA ANTIOQUIA y otros
RADICADO	05001 33 33 024 2013 00050 00
ASUNTO	REQUIERE LLAMANTE EN GARANTIA

Una vez revisada la actuación correspondiente a los llamados en garantía, el juzgado establece que a la fecha no se han aportado las constancias de envío de traslados a los llamados que hace la E.S.E. HOSPITAL DE SANTAMARIA DE SANTA BARBARA ANTIOQUIA, para efectos de complementar las diligencias de notificaciones personales.

De acuerdo a lo expuesto se requiere a la parte aludida para que realice las diligencias renombradas a efectos de proceder de conformidad con lo establecido en los artículos 198 del CPACA - Ley 1437 de 2011 y 612 del CGP, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

J

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín,_____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario